

BOMBEROS COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA

0282

CELEBRADA EL: **Jueves 19 de febrero del 2026**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0282
19 DE FEBRERO DEL 2026

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA
CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA N°0282 FECHA: 19-FEB-2026

I.	**APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 0279.**
II.	**OFICIOS CBCR-052192-2025-DGB-02287 Y CBCR-050755-2025-DGB-02218. INFORME DE RECOMENDACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE, PARA LA EMISIÓN DEL ACTO FINAL DE LA LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000001-0012800001- "UNIDADES EXTINTORAS DE INCENDIOS".**
III.	**OFICIO CBCR-006197-2026-DGB-00216. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO FIRMADO CON LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.**
IV.	**CRITERIOS PARA LA RESPUESTA A OFICIO CPEDIS-0321-2025. CONSULTA EXPEDIENTE N°25.247. ATENCIÓN DEL ACUERDO III DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0281.**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0282
19 DE FEBRERO DEL 2026

Acta de la **Sesión ordinaria No. 0282** que celebra el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de manera presencial; en la Sala de Sesiones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el jueves 19 de febrero del 2026, al ser las catorce horas con cuarenta y siete minutos, con la siguiente asistencia:

Directores presentes:

- Sra. Gabriela Chacón Fernández, Presidente. (Presencial)
- Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, Vicepresidente. (Presencial)
- Sr. Eduardo Vílchez Hurtado, Secretario. (Presencial)
- Sr. César Enrique Quirós Mora, Director. (Presencial)

Presentes de la Administración Superior y Auditoría:

- Sr. Héctor Chaves León, Director General. (Presencial)
- Sr. Luis Fernando Salas Sánchez, Director Operativo. (Presencial)
- Sr. Allan Arturo Mosquera Vargas, Auditor Interno. (Presencial).
- Sra. Irene Castro Hernández, Asesora de la Presidencia Ejecutiva INS. (Presencial)
- Sra. Eliany Monge Mora, Encargada de la Secretaría de Actas. (Presencial)
- Sra. Kembly Padilla Monge, Secretaría de Actas. (Presencial)
- Sra. Marianne Cordero Obando, Asistente Dirección General. (Presencial)

Invitados:

- Sr. José Daniel Mora Montenegro, Director Administrativo. (Presencial)
- Sr. Horacio Salas Bustamante, Jefe de la Unidad de Proveeduría. (Presencial)

Ausentes con justificación:

- Sr. Luis Diego Flores Zúñiga, Director.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0282
19 DE FEBRERO DEL 2026

TEMAS PÚBLICOS

CAPÍTULO I: APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES: SESIÓN ORDINARIA 0279.

Señora Presidente: *Iniciamos con los temas del orden del día y en temas públicos, iniciamos con la aprobación del acta 280, de mí parte le hice llegar a la Secretaría las observaciones para su consideración. ¿No sé si otro director tiene alguna consulta?*

Entonces damos por aprobada el acta N°280.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

CAPÍTULO II: TEMAS RESOLUTIVOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO II: OFICIOS CBCR-052192-2025-DGB-02287 Y CBCR-050755-2025-DGB-02218. INFORME DE RECOMENDACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE, PARA LA EMISIÓN DEL ACTO FINAL DE LA LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000001-0012800001- "UNIDADES EXTINTORAS DE INCENDIOS".

Señora Presidente: *Pasamos a temas resolutivos públicos y tenemos el informe de recomendación y documentación de soporte para la emisión del acto final de la licitación mayor de las unidades extintoras de incendio, para ello, están convocados don Horacio Salas y don Luis Fernando Salas Sánchez.*

Con el fin de referirse al tema se permite el ingreso a la sala de sesiones al señor Horacio Salas Bustamante, Jefe de la Unidad de Proveeduría, al ser las catorce horas con cuarenta y ocho minutos.

Director Operativo: *El día de hoy vamos a presentarles lo que es la propuesta a los señores y señoras del Consejo, para lo que es la adjudicación de las unidades extintoras 4x4.*

Señor Salas: *Primero que todo, quisiera presentar, un poco en la línea de tiempo del procedimiento de contratación, tenemos como primer hito el hecho de que se publicó el pliego de condiciones en el SICOP en el año 2025, el 7 de enero de 2025 para ser más exactos.*

En el período comprendido entre enero y junio de 2025, se atendieron un sin número de recursos de objeción, principalmente al pliego de condiciones, lo cual acarreó modificaciones al pliego con base en lo resuelto por la Contraloría General y algunos otros aspectos que se ajustaron en el pliego de condiciones.

Finalmente, en agosto de 2025, se realizó la apertura de ofertas, se presentaron 4 ofertas, las cuatro en Consorcio, para la contratación. La Administración durante el período entre agosto 2025 y noviembre 2025, llevó a cabo los estudios a las ofertas todo el análisis comprensivo, tanto desde el punto de vista (incomprensible), jurídico, técnico, el tema de los precios también, a las ofertas, para finalmente emitir una recomendación al respecto.

Es así como en el mes de noviembre de 2025, la Unidad Técnica emite el análisis de ofertas y la recomendación técnica desde su perspectiva. En diciembre de 2025, exactamente en la sesión 0276, se discutieron generalidades, se trajo el tema ante este Consejo, se discutieron algunas generalidades y se recibieron algunas observaciones de parte de los señores directores del Consejo, para nuestra atención.

En diciembre de 2025 a su vez, en la sesión 0277 ya se realizó una presentación formal de todos los detalles de la contratación, así como, la presentación de la atención, de cómo, desde la perspectiva de la Administración se atendieron las observaciones que se presentaron por parte de los señores directores.

En enero de 2026, se llevó a cabo una nueva actualización para la sesión 0278, una actualización de la información y se recibieron algunas observaciones adicionales, que han sido incorporadas a la documentación del informe de recomendación que se elevó ante este Consejo. En resumen, básicamente tenemos el detalle de lo que ha sucedido en las últimas sesiones con respecto a este procedimiento de contratación.

En la sesión 0276 del 11 de diciembre de 2025, se recibieron observaciones de parte de los directores y se realizó una discusión general sobre los antecedentes y la contratación en general de este procedimiento. En la sesión 0277 del 19 de diciembre, ya se realizó una presentación formal de los antecedentes, el desarrollo del proceso de contratación y se presentó la recomendación de adjudicación ante este Consejo, surgieron algunas observaciones y discusión al respecto, los cuales se atendieron.

En la sesión 0278 del 8 de enero del 2026, se actualizó de cara a esa sesión, se actualizó la documentación a los señores directores y se recibió la indicación de algunas nuevas observaciones al respecto. Entonces, con esos antecedentes, tenemos la situación actual, primero que todo, en la sesión 0277, se realizó toda la exposición comprensiva de los detalles de la contratación, se han atendido todas observaciones que se han generado y se han incorporado todos los documentos de atención a los mismos, en (incomprensible) a las sesiones correspondientes.

Igualmente, se actualizó la información necesaria y se verificó el estado del día del oferente recomendado y también, aquí es importante indicar que al día de hoy las ofertas se encuentran aún vigentes y que estamos dentro del plazo de ley para dictar el acto de adjudicación.

*Algunas generalidades de cara a la recomendación que se ha emitido, es que se verificaba primero todo el cumplimiento de los requisitos del equipo técnico que es un aspecto que se discutió en este órgano, de cara a la etapa de ejecución contractual, alguno de los técnicos no contaban con todos los requisitos, sin embargo, tal y como se discutió acá, ese es un requisito que la Contraloría General de la República ha reiterado un criterio de que, cuando se trate de requisitos que se requieren en su cumplimiento para la etapa de ejecución contractual, es posible posponer esa verificación para esa etapa y no necesariamente en la etapa de (*inaudible*).*

Director Operativo: *Al referirse técnico, se refiere a lo que establece la (*inaudible*) en atención de vehículos de emergencia, una persona especializada, a eso es lo que se refiere en este caso.*

Señor Salas: *El pliego de condiciones, además, incluyó todos los aspectos sobre los que la Contraloría General de la República resolvió en la etapa de objeciones al pliego de condiciones, además, se han incluido los recursos necesarios para los años 2027 y 2028 en la programación presupuestaria plurianual, en razón de los plazos de entrega asociados con esta contratación, que como ya han visto, se trata de 13 meses para un primer tracto y 6 meses posteriores, lo cual suma a 19 meses, para el segundo tracto.*

Además, como lo indiqué previamente, se actualizó la información sobre el criterio legal y la certificación presupuestaria para corregir algunas imprecisiones al respecto.

Señora Presidente: *Ahí nada más con ese tercer punto ¿Existe alguna posibilidad de que el oferente, digamos, el que quede, entregue algún equipo este año?*

Director Operativo: *Ahí tenemos un pequeño ejercicio que hicimos de los plazos que requiere todo este proceso, realmente es imposible, la adjudicación estaría viéndose casi que, a mediados de año, acá tenemos una proyección.*

*Entonces, como ustedes pueden ver (*diapositiva 14*), estamos al día de hoy, 2026, esperaríamos que si hoy se adjudica, el plazo de firmeza está para el 10 de marzo, posibles recursos de apelación, estamos hablando de que si damos 3 meses de tiempo, que sería un tiempo razonable por los 40 días que tiene la Contraloría para poder resolver, estamos hablando de que estarían alrededor del 13 de mayo y en junio podríamos realizar ya una formalización, el refrendo interno está para julio, la notificación estaría en julio y empezaría a regir si entregamos en agosto, para que ellos empiecen a*

pedir todo el material y construcción, entonces, prácticamente es imposible este año, que nosotros pudiéramos recibir un recurso de estos.

Además, como antecedente histórico de esto, es que cuando hicimos el estudio de mercado de todo, más bien en todos los casos nos pedían hasta 2 años y medio, para poder entregar unidades, entonces, no digo que del todo, pero prácticamente es imposible de que una unidad de bomberos pueda.

Recordemos que estos vehículos son hechos a la medida, entonces, tienen que empezar desde cero, incluso en países, digamos, Nicaragua, Panamá, podemos tener diferencias en la configuración del vehículo, entonces, hay que hacerlo exclusivamente para ese pedido.

Señor Salas: *Como indicábamos, brevemente, se han incluido los recursos necesarios para los años 2027 y 2028 en la programación presupuestaria plurianual, esto es importante, la programación plurianual se presenta a la Contraloría General de la República como parte del plan presupuesto del año, entonces, esta programación ya fue presentada a la Contraloría, la Contraloría lo requiere como parte de los requisitos para aprobar el presupuesto del año venidero.*

En el caso del año 2026, ya se aprobó y por lo tanto la Contraloría ya dio su "check" de la inclusión de los recursos para los años 2027 y 2028 para esta contratación.

Señora Presidente: *Para ese caso específico, no se tiene ninguna anotación por parte de la Contraloría con respecto al presupuesto plurianual.*

Señor Salas: *No señora, como lo especificaba, es parte de los requisitos que se requieren para el trámite del plan presupuesto, si no se incluyera, la Contraloría nos hace la indicación o no nos aprueba del todo el presupuesto, en ese caso se entiende que es comprensivo el presupuesto 2026 y la programación de los años venideros.*

Director Operativo: *Se actualizó la información de los criterios tanto legal y presupuestaria, este ya vimos el cronograma que teníamos para ver cómo va a ser y a partir de esto, son 13 meses en el primer período y el del segundo tracto son 19 meses, más o menos.*

Señor Salas: *Ese era el recuento que tenemos del proceso de contratación y la actualización al día de hoy de la situación de la contratación.*

Director General: *Estarías atentos a cualquier consulta.*

Señora Presidente: *Nada más como el criterio financiero, nos lo acaban casi de enviar, a mí si me gustaría tal vez que sí podrían hacer lectura para que conste en actas y obviamente, adjuntarlo en el expediente para que también…*

Director Operativo: *El oficio CBCR-006698-2026-SFB-00175 del jueves 19 de febrero del 2026, certificación de presupuesto, con fundamento de lo manifestado por la Unidad de Servicios Generales respecto a la Licitación Mayor 2025LY-000001-0012800001 Unidades Extintoras y con base, en los registros de control presupuestario administrados por la Unidad de Servicios Financieros, se certifica que se deja en constancia de que la ejecución y entrega de los vehículos, se realizará en los ejercicios presupuestarios siguientes, es decir, 2027 y 2028.*

Por lo que el contenido presupuestario será incorporado en el presupuesto institucional correspondiente, los recursos necesarios existen, están disponibles, y se incluirán en la presupuestación correspondiente según la calendarización de entregas de los vehículos, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública, párrafo tercero, dado que el inicio del ingreso de las unidades se proyecta para el segundo semestre del 2027.

La Unidad de Servicios Generales ha tomado la previsión de asignar en el presupuesto plurianual, recursos específicamente para la Licitación Mayor 2025LY-000001-0012800001 Unidades Extintoras, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: Subpartida de descripción 5.01.02 equipo de transporte, en el año 2027 se recibirían 30 vehículos para un monto de 10,472,130,000 (colones), para el año 2028, 23 vehículos, para un monto de 8,028,633,000 (colones), total, 53 vehículos y el total de la licitación del monto 18,500,763,000 (colones).

Dicha programación presupuestaria para los años 2027 y 2028, se encuentra debidamente aprobada por la Contraloría General de la República, se extiende la presente certificación a los 19 días del mes de febrero del año 2026.

Director Vílchez: *Como ustedes, bien, hemos podido comentar en corrillos antes de, algunos miembros de la Junta, nos abrazaban algunas inquietudes relativas al contenido de la legislación en esta materia, en cuanto al contenido presupuestario y las condiciones particulares que este contrato tiene que genera una certificación en estos términos, le pregunto específicamente al señor proveedor y también a la Administración, si ustedes, su criterio técnico, consideran que con los elementos que tienen su sobre la mesa para adjudicar, estamos en criterios de ustedes totalmente apegados a derecho y con esto ¿No generaría ningún problema de incumplimiento legal, en relación a la adjudicación en estos términos?*

Señor Salas: *Sí señor, efectivamente, nosotros presentamos la recomendación y efectivamente en el caso del contenido presupuestario, es necesario certificarlo de esta manera debido a que no considerábamos en su momento y lo consideramos en este momento, que fuera procedente con el contenido presupuestario para el año en curso, en vista de que la ejecución de la contratación se va llevar a cabo o se materializará más bien, en los años venideros, 2027 y 2028, estaríamos faltando a varios principios, sobre todo de presupuestación, como si estuviéramos incluyendo desde nuestra perspectiva, si estuviéramos incluyendo recursos para este año y eso desde nuestra perspectiva, presentamos la recomendación con base en ese análisis con la seguridad de que no debería de ser ningún problema.*

Señor Vicepresidente: *Primero que todo corroborar lo dicho por el director Vílchez, que es un sentimiento, creo que de todos los directores de estar absolutamente claros en que el cumplimiento de esta normativa, en este tipo de casos dada la naturaleza del tipo de compra que se está haciendo, que es contra entrega prácticamente, es por adelantos, esa modalidad que es dado del bien que es y que así es como tiene que ser, pero tener esa prevención que prácticamente es presupuestario, pero es legal también.*

Lo que yo quería era escucharlos con toda claridad, de que aunque haya pasado mes y medio o dos meses desde que este director hizo una serie de observaciones, de que conste en acta, de que cada una de las observaciones que entregué de forma verbal y por escrito a la Administración se están cumpliendo, en el sentido de tener la constancia de la certificación de experiencia, de la certificación del tipo de marcas que hay, que van a ser disponibles en el país y bajo la responsabilidad del chequeo del documento idóneo por parte de la Administración que se le está presentando a esta Junta Directiva.

De manera tal de que conste, todas esas interrogantes, creo que fueron como en el mes de diciembre, para no ser repetitivo no quise volverlas a traer para constar cada una. Si, este director para votar la recomendación hecha por la Administración y de estar tranquilo de que se cumplió con cada una de las observaciones solicitadas.

Director General: *Para confirmar que todas las solicitudes de información y las observaciones se contestaron y fue aclarado cada uno de los aspectos de parte de la Administración, no sé si don Luis o don Jorge quisiera agregar algo más, pero yo quería confirmar que así (incomprensible).*

Director Operativo: *Sí señor, más que todo era eso y se hizo el oficio para incorporarlo, incluso está incorporado en el expediente para que quede constar que fueron atendidas todas las consultas de don Jorge.*

Señora Presidente: *Creo que como ya hemos tenido como 3, entonces, tal vez ahí es como que se nos olvida, pero nada más y si no me lo vuelven a confirmar, con respecto al certificado EVT que estaba ahí pendiente, entonces me gustaría que por favor se refieran del tema.*

Director Operativo: *A ese tema fue al que me referí ahorita, al principio, donde decíamos, es algo que ya incluso la Contraloría lo ha manifestado, estas personas son mecánicos, que tienen una certificación especial y se le va a solicitar a la empresa en el momento como corresponde, antes de que las unidades estén recibidas, tiene que cumplir con ese, estamos hablando dentro de año y medio o un poquito más.*

Señora Presidente: *Ahorita tenemos algún compromiso por parte de la empresa donde dice que en el momento que ya estén las unidades, ellos iban a contar con sus…*

Señor Salas: *Para complementar doña Gabriela, nosotros lo que hacemos es, porque así lo dejamos considerando tanto en el estudio técnico como en el estudio de recomendación, eso se va en la etapa de formalización, o sea de la relación contractual, al igual que algunos otros requisitos que quedan reservados para esa etapa, vamos hacerle la solicitud nuevamente al contratista, ya en ese momento, cuando hay adjudicatario pendiente la formalización contractual, pero en esa etapa es que se solicita el cumplimiento de esos requisitos.*

De acuerdo con la calendarización que vimos, posiblemente eso va a ser un hito que se cumpla en las próximos 3 a 4 meses, dependiendo como nos vaya con las etapas que siguen, pero es en esa etapa, he incluso va a ser de previo al momento en el que ya los vehículos se reciben a satisfacción, ya los mecánicos deberán estar debidamente acreditados y certificados.

Señora Presidente: *En el criterio legal se indica que dicha licitación debe pasar por el Refrendo Interno de la Asesoría Legal de Bomberos, además, me pueden aclarar si esta licitación también debe ir a la Contraloría.*

Director Operativo: *No señora.*

Señor Salas: *Sobre el Refrendo no, de conformidad con el Reglamento del Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, no es un tipo de contrato, no es sujeto del órgano contralor.*

Director Operativo: *En la ley anterior si hubiéramos tenido que ir a la Contraloría.*

Señora Presidente: *En el oficio CBCR-045698-2025-DOB-00945, en ese oficio se dice que solo una de las cinco ofertas presentadas sobrevino una elegible y ahora escuché que son cuatro, entonces quería que…*

Señor Salas: *Porque eso, cuando en algún momento hice referencia a que hicimos actualización de información y en algunos casos fue necesario eso para corregir alguna imprecisión y eso fue una de las imprecisiones que se incorporó, ese es el criterio legal, se incorporó una actualización de ese documento para corregir esa imprecisión, porque precisamente no estaba reflejado el número de ofertas que resultó finalmente elegible.*

Señora Presidente: *Tal vez si a los señores directores les parece, me gustaría que igualmente le dé lectura para que conste en actas de que se cuenta con el criterio jurídico.*

Director Operativo: *Es un poquito larguito, pero vamos a leerlo.*

Jueves 19 de febrero del año 2026, señor Horacio de Jesús Salas Bustamante, Bomberos de Costa Rica, referencia: Criterio jurídico sobre solicitud de estudio legal Licitación Mayor 2025LY-000001-0012800001 "Unidades extintoras de incendio", estimado señor: Primeramente, es menester indicar que el presente criterio deja sin efecto, el criterio expuesto por esta asesoría en el oficio CBCR-022171-2025-AJB-00280 del 17 de diciembre del año 2025, en aras de corregir en tiempo y forma, el error material sobrevenido en dicho criterio y en este acto se subsana el primero párrafo del título, "primero sobre el informe técnico", para que se lea correctamente en lo subrayado.

Consta en los autos de la Contratación Pública sub examine que la Unidad de Servicios Generales emitió el informe técnico que asentó a través del oficio CBCR-045698-2025-DOB-00945, donde consta el apartado estudio técnico, calificación de ofertas y de recomendación, para adjudicar Licitación Mayor 2025LY-000001-0012800001 "Unidades extintoras 4X4", del que se desprende en lo medular, que únicamente tres de las cuatro ofertas presentadas, sobrevinieron elegibles.

Las mismas fueron Consorcio MATRA-COTISA, Consorcio Nafco-All Fire y Consorcio Eurobus-PSI. Pues fueron las únicas que finalmente cumplieron como en derecho corresponde con la totalidad de los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

Dicho rol material se subsana con la salvedad de no alterar el sentido general de lo redactado en el criterio solicitado y sin necesidad de un nuevo juicio de valor. Con base en lo anterior, en atención al oficio CBCR-045718-2025-DAB-01256, mediante el cual se solicita de esta asesoría un estudio de orden jurídico de los cuales, de los autos del expediente digital de solicitud de estudio legal Licitación

Mayor 2025LY-000001-0012800001 "Unidades extintoras de incendio" disponible en el sistema de compras SICOP, a continuación, se indica lo siguiente.

Antecedentes: Como parte del programa anual de adquisición de la organización para el año 2025, las unidades de Servicios Generales se nutrió del oficio CBCR-037653-2024-SGB-01067 y de la solicitud de contratación en sistema, solicitud de contratación N° 0062025101300001, bajo el número de procedimiento 2025LY-000001-0012800001, ingresando al sistema SICOP el 7 de enero del año 2025 para impulsar la tramitación del proceso licitatorio correspondiente a la compra de unidades extintoras de incendio.

En correspondencia a dicha iniciativa, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica dio apertura a la Licitación Mayor 2025LY-000001-0012800001 que tituló "Unidades Extintoras de Incendio" contentiva de una única partida y respecto de la cual existieron 4 posibles oferentes a saber; Consorcio MATRA-COTISA, Consorcio Nafco All Fire, Consorcio NORDITEC, Taller Dennis Madrigal y Consorcio Eurobus PSI.

Sin embargo, en el plazo concebido por la norma en el artículo 95 inciso a, de la Ley General de Contratación Pública, se recibieron 13 recursos de objeción contra el pliego de condiciones planteados a la Contraloría General de la República, por los potenciales oferentes. Así las cosas, actualmente, el proceso licitatorio de marras es objeto de un nuevo proceso de selección, respecto de cómo señalamos, lo que a continuación se detalla.

1-Sobre el informe técnico; Consta en los actos de la Contratación Pública sub examine, que la Unidad de Servicios Generales emitió el informe técnico que asentó a través del oficio CBCR-045698-2025-DOB-00945, donde consta el apartado "estudio técnico, calificación de ofertas y de recomendación para adjudicar Licitación Mayor 2025LY-000001-0012800001 Unidades Extintoras 4x4", del que se desprende en lo medular que únicamente 3 de las 4 ofertas presentadas sobrevinieron elegibles, las mismas fueron Consorcio MATRA-COTISA, Consorcio Nafco-All Fire y Consorcio Eurobus-PSI.

Fueron las únicas que finalmente cumplieron como en derecho corresponde con la totalidad de los requisitos previstos en el pliego de condiciones. Al cabo del respectivo proceso de selección, resulta adjudicada la oferta del Consorcio Nafco All Fire S.A., consorcio que además obtuvo el máximo puntaje en el Sistema de Calificación de Ofertas dispuestos en el pliego, conforme en el artículo 40 de la Ley General de Contratación Pública.

De igual forma consta en el Informe Técnico de marras, el ejercicio de razonabilidad del precio ofertado, lo anterior por mediar la propuesta viable de adjudicar, dicho ejercicio como en derecho

correspondía, fue realizado al tenor de lo presentado en los incisos a y d, del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública, producto del cual, se derivó la respectiva recomendación de conveniencia y por pro siguiente, la continuidad del proceso licitatorio.

Señor Salas: *En este apartado, es donde se hizo la corrección a la que hicimos referencia.*

Director Operativo: *¿Seguimos?*

Señora Presidente: *No sé ¿Ustedes quieren...?*

Director Operativo: *El resto es el mismo, pero si gustan...*

Señor Vicepresidente:*. Lo importante es que está constando en el acta, eso es todo, el respaldo (inaudible)*

Director Operativo: *¿Las conclusiones, si gustan?*

Señora Presidente: *Sí.*

Director Operativo: *Conclusiones; A partir del análisis expuesto se obtiene las siguientes conclusiones respecto al debido proceso de licitación mayor estudiado.*

Que para la selección del contratista se ha seguido el procedimiento que corresponde de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, para la licitación mayor.

Que se cumplieron todas las etapas del debido proceso de contratación de acuerdo con lo requerido en la Ley General de Contratación Pública y su reglamento. Que, en el expediente de la contratación, se han incorporado los estudios técnicos, legales, financieros, económicos y administrativos requeridos para el dictado del acto final.

Que se observaron en el concurso no solo las Normas de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, sino todas las aplicables al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Que se cumplieron con todo lo correspondiente por el Ministerio Nacional de Planificación y Política Económica, MIDEPLAN.

Que, una vez dictado el acto final resultante en adjudicación, se emitirá el expediente a la Asesoría Jurídica para la revisión y emisión del refrendo interno de conformidad con lo regulado en el Reglamento Sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Que al tenor de lo presentado en el artículo 19 del Reglamento Interno de Contratación Pública del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, le corresponde al honorable Consejo Directivo la eventual adjudicación de la presente contratación mayor.

Que luego de su eventual adjudicación por parte del Consejo Directivo, la presente licitación mayor queda sujeta al refrendo interno de la Asesoría Jurídica de la Organización, lo anterior, según dispone por su orden los numerales 3 y 17 del Reglamente Sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Resultando del estudio requerido, teniendo a la vista todos los elementos de acuerdo a la normativa específica que sobre la materia sustenta a la licitación mayor 2025LY-000001-0012800001 "Unidades Extintoras de incendio", a saber, Ley General de Contratación Pública N°9986 y su Reglamento, es criterio del suscrito que no se encuentra hallazgo de algún aspecto que contravenga la norma antes citada y normas conexas.

Que sustentará la decisión informada que tomará el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Finalmente, en relación al oficio CBCR-051324-2025-AJB-00274 del día miércoles 11 de diciembre del 2025, déjese sin efecto el mismo, lo anterior en adecuación a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N°0276, y firma el licenciado Ricardo Alberto Marín Azofeifa de la Asesoría Jurídica del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Señora Presidente: *¿Algún otro comentario u observación?*

Director Quirós: *Me gustaría nada más, reiterar la pregunta a don Eduardo, porque la respuesta me pareció como muy ejecutiva y que sea más concisos en si se cumplió o no se cumplió específicamente a lo que preguntaba don Eduardo.*

Señor Salas: *Con relación al presupuesto, Sí se está cumpliendo efectivamente.*

Señor Vicepresidente: *Para reiterar lo que dije anteriormente, que mi voto será basado en todas las recomendaciones constatadas por la Administración y también las solicitadas por todos los señores directores en cada una de las partes de este proceso y de último, lo señalado por los compañeros directores en cuanto a la revisión legal, presupuestaria y financiera de la institución y con base en eso (inaudible) por lo menos la votación de mi parte, no se si ya lo va a someter.*

Señora Presidente: *Sí, vamos a leer los considerandos.*

Señor Salas: *El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, una vez concluido el asunto sometido a su consideración y considerando: Primero, que según el oficio CBCR-049540-2025-PRB-01213 del 28 de noviembre de 2025, mediante oficio CBCR-000624-2025-SGB-00006 del 6 de enero de 2025 y solicitud N°00620251013100001, en el Sistema Integrado de Compras Públicas, en adelante SICOP, la Unidad de Servicios Generales solicitó la tramitación de una contratación para la adquisición de unidades extintoras de incendios.*

Segundo, que según el oficio de la Proveeduría CBCR-049540-2025-PRB-01213 del 28 de noviembre de 2025, el pliego de condiciones constó de una única partida, se publicó en el SICOP el 7 de enero de 2025, fijándose la apertura de ofertas para el 19 de agosto de 2025 y que al concurso se presentaron 4 ofertas según el desglose indicado en ese oficio.

Tercero, Que según el oficio CBCR-037985-2025-PRB-01083 del 17 de setiembre de 2025, la Unidad de Proveeduría elaboró el estudio formal mediante el cual se validó que las ofertas se apegaran a los aspectos formales y legales requeridos en el ordenamiento jurídico y del cual se determinó lo siguiente respecto a los oferentes y sus propuestas.

Que se cumplió con lo establecido en el régimen de prohibiciones de la Ley General de Contratación Pública, que no se encuentran inhabilitados para contratar con la Administración Pública, que los representantes ostentaban capacidad para actuar, que cumplieron todas las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico en cuanto a la seguridad social, impuestos nacionales, permisos de operación, entre otros.

Que al momento de emitir el acto final, las ofertas se encuentran vigentes, por lo tanto, todas las propuestas recibidas cumplieron desde el punto de vista formal con lo requerido en el ordenamiento jurídico. Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-049540-2025-PRB-01213 del 28 de noviembre de 2025, la Unidad de Servicios Generales como instancia técnica, llevó a cabo los estudios técnicos y de razonabilidad de los precios requeridos para validar el cumplimiento de las especificaciones, requisitos, condiciones técnicas y de precios, según lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa.

Indicando sobre las ofertas lo siguiente; Que la oferta N°2, Consorcio MATRA-COTISA, N°3, Consorcio Nafco All Fire y N°5, Aerobus PSI, cumplieron con todos los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones. Que la oferta N°4, Consorcio NORDITEC, Taller Dennis Madrigal, resultó desestimada desde el punto de vista técnico por incumplimientos transcendentales en las especificaciones técnicas según lo detallado en ese oficio.

Que, como conclusión de los estudios técnicos, formales y de razonabilidad de precio, se recomendó por cumplir técnica, legal y formalmente, adjudicar la partida única a la oferta N°3, Consorcio Nafco All Fire, el precio ofertado por el oferente N°3, Consorcio Nafco All Fire, resultó razonable, con base en el análisis realizado por la unidad técnica, todo según el procedimiento establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública. Quinto...

Señora Presidente: *Tal vez ahí, es que tengo una observación en el punto anterior, la tercera, por tanto, todas las propuestas recibidas, no fueron todas las propuestas las que cumplieron.*

Señor Salas: *No, pero esto es desde el punto de vista formal únicamente.*

Ahora, desde la globalidad, cuando se incluye la perspectiva técnica, si hay una oferta que no cumple, pero el cumplimiento de esta fue desde el punto de vista técnico.

Director General: *¿(inaudible) punto de vista formal?*

Señor Salas: *Sí, sí está.*

Señora Presidente: *Sí, porque es que en el informe dice "no obstante en el informe de recomendación de adjudicación, se hace una observación a la oferta N°4, el Consorcio Norditec, se indica que solo 3 cumplen con requisitos formales, entonces…*

Señor Salas: *En realidad, entonces lo que tenemos es una inconsistencia con lo que indica en el documento.*

Señora Presidente: *Entonces habría que modificar ese informe.*

Director Vílchez: *Yo quisiera, a ver si es posible, para mí aclaración, en el punto anterior a este, dice que el precio ofertado por el oferente N°3, Consorcio Nafco resultó razonable y como conclusión de los estudios técnicos (inaudible) se recomendó cumplir, debo suponer por esa redacción, primero dice que las ofertas 2,3 y 5 cumplieron*

Señor Salas: *Cumplieron con lo técnico*

Director Vílchez: *¿Y la 4 quedó desestimada?*

Director Operativo: *Sí señor, técnicamente.*

Director Vílchez: *Luego dice que como conclusión de los estudios técnicos se recomendó por cumplir técnica, legal y formalmente, en realidad técnica, legal y formalmente, todas cumplen ¿En realidad se está recomendando adjudicar a la N°3 por precio?*

Debo interponer ahí en el medio que es la que tiene mejor precio.

Señora Presidente: *Técnicamente lo tendría.*

Señor Salas: *Quizá aquí lo que se podría hacer es agregar que después de "formalmente" y por obtener la mayor calificación.*

Director Vílchez: *Sí, correcto.*

Señor Salas: *Tal vez aquí hay un tema de las conexiones que hay, como lo del cuadro de calificación y demás lo vimos en una sesión previa, entonces, cuesta recordar todos los detalles.*

Director Vílchez: *Con eso si me parece.*

Señor Salas: *El precio ofertado por el oferente N°3, Consorcio Nafco All Fire, resultó razonable con base en el análisis realizado por la Unidad Técnica, todo según procedimiento establecido en el artículo 44 de Reglamente a la Ley General de Contratación Pública.*

Quinto, que en oficio CBCR-006698-2026-SFB-00175 del 19 de febrero de 2026, la Unidad de Servicios Financieros indicó lo siguiente.

Señora Presidente: *Tal vez nada más con ese tema, La oferta N°4 que era Consorcio Norditec dice "Para ambos miembros del Consorcio de Tecnologías Nórdicas, Norditec, no indicaron de manera expresa de que la información y la declaración jurada, incorporada en SICOP, se encuentra vigente y actualizada". Segundo punto, "no se ubicó registrada en la plataforma de SICOP el número de cuenta IBAN correspondiente al miembro del Consorcio Norditec, que fue nombrado como titulante para realizar el pago en caso de resultar adjudicado".*

En los dos puntos anteriores, de conformidad con el artículo 31, inciso a y 33 del Reglamento de Contratación, efectivamente en el pliego de condiciones, capítulo 2 de licitación de aspectos formales, punto a, información actualizada y condiciones generales, capítulo 3, requisitos formales para el oferente, punto 7, indicación expresa de información actualizada, en el inciso c indica "respecto al acuerdo consorcial, no se logró ubicar los siguientes aspectos":

Domicilio y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros según lo requerido en el artículo 121 del Reglamento y el pliego de condiciones capítulo 2, aparte 2, inciso f y pone entre comillas, ofertas en consorcio.

Para este oferente, pese a que los requisitos incumplidos podrían haber sido sujetos de la subsanación, se determinó que, en aplicación del principio de economía procesal, no procedía esa posibilidad debido a que la oferta contó con incumplimientos técnicos trascendentales, los cuáles se señalan en el apartado correspondiente de ese informe.

Entonces, técnicamente según este informe, esa empresa no cumplió.

Señor Salas: *Formalmente no cumplía, esos aspectos son subsanables y son aspectos que ellos podían haber corregido en algún momento, si fuesen los únicos que…*

Señora Presidente: *Pero entonces, no sería mejor como poner que esos requisitos no se encontraron para no decir que todos cumplieron, porque ciertamente este no cumplió con esa parte como usted bien lo dice, pudo haber sido subsanada, pero no se cumplió.*

Señor Salas: *Sí, tiene razón.*

Lo que pasa es que aquí se está refiriendo al cumplimiento de estos aspectos, habría que cambiar un poquito la redacción en esta parte del por tanto del considerando. Habría que agregar que el oferente N°4 no cumplió, antes del "por tanto"

Director Operativo: *Como es un incumplimiento como tal, no se había materializado, entonces.*

Señor Salas: *Si hay un incumplimiento, lo que pasa es que no debería necesariamente sería una desestimación. Más bien incumplió, el oferente N°4 incumplió con aspectos formales requeridos en el pliego de condiciones y en ese último párrafo entonces, cambiar el, "por tanto", todas las propuestas que sería las restantes, 3 ofertas recibidas cumplieron con todo.*

Quinto, que en el oficio CBCR-006698-2026-SFB-00175 del 19 de febrero de 2026, de la Unidad de Servicios Financieros, indicó lo siguiente: Los recursos necesarios existen, están disponibles y se incluirán en la presupuestación correspondiente según la calendarización de entrega de los vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública, párrafo tercero, dado que el inicio del ingreso de las unidades se proyecta para el II Semestre de 2027, la Unidad de Servicios Generales, ha tomado la previsión de asignar en el presupuesto plurianual los recursos específicamente para la licitación mayor 2025LY-000001-0012800001 Unidades extintoras, los cuáles se distribuyen de la siguiente manera.

La subpartida y la descripción la subpartida 5.01.02 equipo de transporte, para el año 2027, 30 vehículos por ₡10,472,130,000; en el año 2028, 23 vehículos, por ₡8,028,633,000, para un total de 53 vehículos, con un costo de ₡18,500,763,000.

Sexto, que según el oficio de la Proveeduría CBCR-049540-2025-PRB-01213 del 28 de noviembre de 2025, los precios recomendados para adjudicación incluyen todos los gastos y costos asociados para la entrega de los vehículos en Costa Rica, en las instalaciones de la organización.

Séptimo, que todas las ofertas se presentaron en divisas de dólares americanos, que se utilizó para todos los efectos, el tipo de cambio en colón respecto al dólar americano fijado por el Banco Central de Costa Rica, para el día de apertura de las ofertas, 19 de agosto de 2025, igual a ₡505,90, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley General de Contratación Pública.

Octavo, que mediante oficio CBCR-006666-2026-AJB-00073 del 19 de febrero de 2026, se emitió el estudio legal, en el cual se concluyó entre otras cosas, lo siguiente sobre el proceso de contratación pública.

Para la selección del contratista, se ha seguido el procedimiento que corresponde de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico para Licitación Mayor. Que se cumplieron todas las etapas del debido proceso de contratación de acuerdo con lo requerido en la Ley General de Contratación Pública y su reglamento. Que en el expediente de la contratación se han incorporado los estudios técnicos requeridos para el dictado del acto final.

Que se observaron en el concurso no solo las Normas de la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, sino todas las aplicables al Benemérito Cuerpo de Bomberos. Que, una vez dictado el acto final resultante en adjudicación, alcanzada la firmeza del mismo y llevados a cabo el perfeccionamiento y formalización para la relación contractual, se remitirá el expediente de la contratación a la Asesoría Jurídica institucional, para la revisión y emisión del refrendo interno de conformidad con lo regulado en el Reglamento Sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Interno de Contratación Pública del Benemérito Cuerpo de Bomberos, le corresponde al Consejo Directivo el dictado del acto final de la contratación.

Noveno, que según el oficio CBCR-006666-2026-AJB-00073 del 19 de febrero de 2026, todas las actuaciones se encuentran respaldadas en el expediente digital de la contratación, en el SICOP de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

Décimo, contra el acto final que se dicta, cabe el recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública.

Decimo primero, Que se deja constancia, que de la presente contratación, corresponde a la adquisición de bombas extintoras, equipo esencial para la continuidad del servicio público que presta el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, dado que la fabricación, entrega y recepción del equipo se encuentran previstas para el ejercicio presupuestario siguiente, el contenido presupuestario correspondiente será incorporado en el presupuesto institucional del próximo período y presupuesto plurianual.

La presente gestión se tramita conforme a los principios de planificación, continuidad de servicio público y eficiencia administrativa de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y la Normativa Presupuestaría vigente.

Señora Presidente: *¿Algún comentario u observación con respecto a la propuesta de acuerdo?*

Director Operativo: *Acuerda: 1-Adjudicar la partida única "Unidades extintoras de incendio 4X4", por la suma de $36,570,000,00 (dólares), equivalentes a ₡18,500,763,000 a la oferta N°3, Consorcio Nafco All Fire, todo de conformidad con el informe de recomendación emitido mediante el oficio CBCR-006187-2026-DGB-00209. 2-Instruir a la Administración a validar el cumplimiento de todos los requisitos del personal técnico, presentado por el oferente adjudicado, durante la etapa de ejecución contractual, previo a la recepción a conformidad de los vehículos.*

3-Instruir a la Administración a optar y a poner en práctica los controles internos necesarios a fin de que se cumpla con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública y lo dispuesto en la normativa y las directrices presupuestarias, emitidas por las autoridades competentes sobre esta materia.

Señora Presidente: *¿Algún comentario con respecto a la propuesta de acuerdo?*

Señor Auditor Interno: *Lo que puedo decir, creo que el ejercicio de ustedes, fue necesario para reforzar precisamente la decisión el tema de las aclaraciones que (inaudible).*

Señora Presidente: *Voy a someterlo a votación.*

¿Don César?

Director Quirós: *De acuerdo y en firme.*

Señora Presidente: *¿Don Eduardo?*

Director Vílchez: *De acuerdo señora presidente.*

Señora Presidente: *¿Don Jorge?*

Señor Vicepresidente: *Director Sánchez Sibaja de acuerdo y en firme.*

Señora Presidente: *Gabriela Chacón de acuerdo, entonces, con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes se toma el acuerdo en firme y por unanimidad.*

ACUERDO II: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que según el oficio CBCR-049540-2025-PRB-01213 de 28 de noviembre de 2025, mediante oficio CBCR-000624-2025-SGB-00006 de 06 de enero de 2025 y solicitud 0062025101300001 en el Sistema Integrado de Compras Públicas, en adelante SICOP, la Unidad de Servicios Generales solicitó la tramitación de una contratación para la adquisición de unidades extintoras de incendios.

SEGUNDO: Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-049540-2025-PRB-01213 de 28 de noviembre de 2025, el pliego de condiciones constó de una única partida, se publicó en el SICOP el 07 de enero 2025, fijándose la apertura de ofertas para el 19 de agosto de 2025 y que al concurso se presentaron 4 ofertas según el desglose indicado en ese oficio.

TERCERO: Que según el oficio CBCR-037985-2025-PRB-01083 de 17 de setiembre de 2025, la Unidad de Proveeduría elaboró el estudio formal mediante el cual se validó que las ofertas se apegarán a los aspectos formales y legales, requeridos en el ordenamiento jurídico y del cual se determinó lo siguiente respecto de los oferentes y sus propuestas:

- Que se cumplió con lo establecido en el régimen de prohibiciones de la Ley General de Contratación Pública.
- Que no se encuentran inhabilitados para contratar con la Administración Pública.
- Que los representantes ostentaban capacidad para actuar.
- Que cumplieron todas las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico en cuanto a la seguridad social, impuestos nacionales, permisos de operación, entre otros.
- Que al momento de emitir el acto final las ofertas se encuentran vigentes.

El oferente N°4 incumplió con aspectos formales requeridos en el pliego de condiciones, mientras que las restantes ofertas recibidas cumplieron desde el punto de vista formal con lo requerido en el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-049540-2025-PRB-01213 de 28 de noviembre de 2025, la Unidad de Servicios Generales, como instancia técnica, llevó a cabo los estudios técnicos y de razonabilidad de los precios, requeridos para validar el cumplimiento de las especificaciones, requisitos, condiciones técnicas y de precios, según lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa, indicado sobre las ofertas lo siguiente:

- Que las ofertas, N°2 Consorcio Matra-Cotisa, N°3 Consorcio Naffco-All Fire y N°5 Eurobus-PSI, cumplieron con todos los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

- Que la oferta N°4 Consorcio Norditec - Taller Dennis Madrigal, resultó desestimada desde el punto de vista técnico, por incumplimientos trascendentales en las especificaciones técnicas según lo detallado en ese oficio.

- Que como conclusión de los estudios técnicos, formales y de razonabilidad del precio, se recomendó, por cumplir técnica, legal, formalmente y por obtener la mayor calificación, adjudicar la partida única a la oferta N°3 Consorcio Naffco-All Fire.

- Que el precio ofertado por el oferente N°3 Consorcio Naffco-All Fire, resultó razonable con base en el análisis realizado por la Unidad Técnica, todo según el procedimiento establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

QUINTO: Que en oficio CBCR-006698-2026-SFB-00175 de 19 de febrero de 2026, de la Unidad de Servicios Financieros, indicó lo siguiente:

- Los recursos necesarios existen, están disponibles y se incluirán en la presupuestación correspondiente según la calendarización de entregas de los vehículos.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública, párrafo tercero, dado que el inicio del ingreso de las unidades se proyecta para el segundo semestre del 2027, la Unidad de Servicios Generales ha tomado la previsión de asignar en el presupuesto plurianual recursos específicamente para la Licitación Mayor 2025LY-000001-0012800001 “Unidades extintoras”, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Subpartida y Descripción	2027 (30 vehículos)	2028 (23 vehículos)	Total (53 vehículos)
5.01.02 Equipo de transporte	₡10,472,130,000.00	₡8,028,633,000.00	₡18.500.763.000,00

SEXTO: Que según el oficio de Proveeduría CBCR-049540-2025-PRB-01213 de 28 de noviembre de 2025, los precios recomendados para adjudicación incluyen todos los gastos y costos asociados para la entrega de los vehículos en Costa Rica en las instalaciones de la Organización.

SÉTIMO: Que todas las ofertas se presentaron en la divisa dólares americanos y que se utilizó, para todos los efectos, el tipo de cambio del colón respecto del dólar americano fijado por el Banco Central de Costa Rica, para el día de la apertura de ofertas (19 de agosto 2025): ₡505,90, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley General de Contratación Pública.

OCTAVO: Que mediante oficio CBCR-006666-2026-AJB-00073 de 19 de febrero de 2026, se emitió estudio legal en el cual se concluyó, entre otras cosas, lo siguiente sobre el proceso de contratación:

- Que para la selección del contratista, se ha seguido el procedimiento que corresponde de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico para la licitación mayor.
- Que se cumplieron todas las etapas del debido proceso de contratación, de acuerdo con lo requerido en la Ley de General de Contratación Pública y su Reglamento.
- Que en el expediente de la contratación se han incorporado los estudios técnicos requeridos para el dictado del acto final.
- Que se observaron en el concurso no solo las normas de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, sino todas las aplicables al Benemérito Cuerpo de Bomberos.
- Que una vez dictado el acto final resultante en adjudicación, alcanzada la firmeza del mismo y llevados a cabo el perfeccionamiento y formalización de la relación contractual, se remitirá el expediente de la contratación a la Asesoría Jurídica Institucional para la revisión y emisión del refrendo interno de conformidad con lo regulado en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.
- Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Interno de Contratación Pública del Benemérito Cuerpo de Bomberos, le corresponde al Consejo Directivo el dictado del acto final de la contratación.

NOVENO: Que según oficio CBCR-006666-2026-AJB-00073 de 19 de febrero de 2026, todas las actuaciones se encuentran respaldadas en el expediente digital de la contratación en el SICOP, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

DÉCIMO: Que contra el acto final que se dicta cabe el recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública.

DÉCIMO PRIMERO: Que se deja constancia de que la presente contratación corresponde a la adquisición de bombas extintoras, equipo esencial para la continuidad del servicio público que presta el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Dado que la fabricación, entrega y recepción del equipo se encuentran previstas para el ejercicio presupuestario siguiente, el contenido presupuestario correspondiente será incorporado en el presupuesto institucional del próximo período y presupuesto plurianual. La presente gestión se tramita conforme a los principios de planificación, continuidad del servicio público y eficiencia administrativa, de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y la normativa presupuestaria vigente.

ACUERDA:

1. Adjudicar la partida única "*Unidades extintoras de incendios 4x4"* por la suma de: **$36.570.000,00 (**Treinta y seis millones quinientos setenta mil dólares con cero centavos), equivalentes a **₡18.500.763.000,00** (Dieciocho mil quinientos millones setecientos sesenta y tres mil colones con cero céntimos) a la Oferta N°3 Consorcio Naffco–All Fire. Todo de conformidad con el informe de recomendación emitido mediante oficio CBCR-006187-2026-DGB-00209.
2. Instruir a la Administración a validar el cumplimiento de todos los requisitos del personal técnico presentado por el oferente adjudicado, durante la etapa de ejecución contractual, previo a la recepción a conformidad de los vehículos.

3. Instruir a la Administración a adoptar y poner en práctica los controles internos necesarios a fin de que se cumpla lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública y lo dispuesto en la normativa y las directrices presupuestarias emitidas por las autoridades competentes sobre esta materia.

ACUERDO EN FIRME.

Se retira de la sala de sesiones el señor Horacio Salas Bustamante, Jefe de la Unidad de Proveeduría, al ser las quince horas con cuarenta y siete minutos

ARTÍCULO III: OFICIO CBCR-006197-2026-DGB-00216. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO FIRMADO CON LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-006197-2026-DGB-00216 del 16 de febrero del 2026, que contiene lo relacionado con la Solicitud de modificación del convenio firmado con la Comisión Nacional de

Prevención de riesgos y atención de emergencias. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

La señora Presidente Gabriela Chacón Fernández realiza un receso de la sesión, al ser las quince horas con cuarenta y siete minutos.

La señora Presidente Gabriela Chacón Fernández reanuda la sesión, al ser las dieciséis horas con tres minutos.

Señora Presidente: *Retomamos nuevamente la sesión y vamos con la solicitud de modificación del convenio firmado con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, quién nos lo va a presentar es José Daniel.*

Señor Mora: *Esto es un tema que hace algunos meses estuvo por acá en análisis en este Consejo Directivo, básicamente retomamos un poco los antecedentes, en noviembre de 2019 la Municipalidad de Siquirres donó al Cuerpo de Bomberos un terreno de 26,391m²* (metros cuadrados) *para que el Cuerpo de Bomberos brindara y planificara una estación a largo plazo a 50 años.*

En ese terreno también se espera construir un centro regional de la Academia Nacional de Bomberos, a partir de esta posibilidad y este terreno que tenemos, la Comisión Nacional de Prevención y Riesgos y Atención de Emergencias, solicitó al Cuerpo de Bomberos la sesión de 1500m² (metros cuadrados) *que está manejando con el Gobierno de los Estados Unidos, básicamente para la construcción de un almacén en Siquirres.*

El proyecto de diseño y construcción es donado por el Gobierno de los Estados Unidos, básicamente la figura propuesta que ellos nos hacen a nosotros es un convenio interinstitucional para ceder el espacio.

Se generaron a partir de esa solicitud, los criterios respectivos tanto jurídicos como técnicos para determinar que la colaboración entre ambas instituciones era totalmente viable. A partir de esto, el Consejo Directivo aprobó la firma del convenio mediante el acuerdo I de la sesión 260 y en agosto del 2025, se firmó el convenio de uso precario entre el Cuerpo de Bomberos y la Comisión Nacional de Emergencias (CNE).

A partir de ahí es donde en noviembre del 2025, la Embajada Americana por medio del departamento de Defensa, ha venido trabajando con la Comisión Nacional de Emergencias, tanto el diseño como

la proyección de la futura construcción. Partiendo de este hecho, el trabajo que hemos venido realizando.

Retomamos nada más algunos datos del terreno, vemos el número del plano catastro, el número de finca y una imagen catastral de los 26,391 metros que tenemos en este momento. En la siguiente (diapositiva 41)*, vemos nada más una pequeña referencia de ubicación donde el recuadro en la parte inferior es la estación de bomberos que tenemos actualmente, que igual, ese terreno es cedido por la Municipalidad, en el tanto, el Cuerpo de Bomberos construye una estación en el terreno que vemos en la parte superior, que es donde vemos los 26,000 metros básicamente que nos donaron.*

En la próxima imagen (diapositiva 42)*, es referenciar nada más de donde nos encontramos muy cerca del centro de Siquirres que básicamente era donde se encontraba la estación antes y, dicho sea de paso, esa propiedad es la que colinda hoy día, con el Centro Regional de Atención Médica del INS.*

La situación actual es la siguiente (diapositiva 43)*, pusimos un pantallazo básicamente de la nota del departamento de Defensa de los Estados Unidos, donde ellos, en resumen, solicitan a la CNE (*Comisión Nacional de Emergencias) *ampliar el área que inicialmente el Cuerpo de Bomberos le había cedido de 1,500 metros, dado que en la proyección ya del anteproyecto el área es insuficiente para lo que realmente se requiere.*

Se argumenta básicamente que está previsto o la realizan en función de los estudios preliminares que ya hicieron en la propiedad y remiten para valoración una solicitud ya básicamente arquitectónica de lo que el Cuerpo de Bomberos podría cederles adicional. A partir de esto, el Cuerpo de Bomberos hizo un estudio y si bien ellos solicitan 3,000 metros, que ellos se refieren particularmente a la huella constructiva de la bodega, entre bodega, parqueo y sala o por así decirlo, patio de maniobras.

Sin embargo, hay ciertas áreas que el Cuerpo de Bomberos no va a utilizar y que ellos la necesitan para crear áreas verdes para aceras, trabajos para el manejo de aguas o, por ejemplo, la planta de tratamiento que tendrá que poner ahí y los retiros correspondientes, entonces, necesariamente no son los 3,000 metros que ellos indicaron, sino que una vez en sitio y bajo ya el esquema de revisión de las tres partes involucradas, se definió que son 4,815.39 m² (metros cuadrados).

Las conclusiones del criterio técnico en estos momentos, que tuvimos que reforzarlo por la solicitud adicional, es que el área requerida finalmente para el proyecto es de apenas un 18,24% del área total del terreno, los accesos a la propiedad siguen siendo independientes para el Cuerpo de Bomberos y para la CNE, esto no va a dificultar la operación de ninguna de las instituciones.

La ubicación dentro del terreno básicamente es un área que no va a afectar ninguno de los proyectos institucionales, como les decía, ni el área destinada para la estación de bomberos, ni el área que se va a destinar para el centro regional de capacitación.

En la siguiente (diapositiva 45)*, vemos la propuesta básicamente de lo que hemos sombreado en la parte izquierda superior, el área que vemos ahí como en gris, es lo que le estaríamos otorgando finalmente a la CNE para el proyecto.*

*La parte que vemos como con un amarillo, básicamente son los 13,000 metros que quedarían disponibles para el proyecto de la sede regional de la Academia y para el proyecto de la estación de bomberos, quedarían cerca de 8,476 m² (*metros cuadrados*) para el desarrollo de la estación.* (Diapositiva 45)

Esto básicamente es la propuesta arquitectónica que pidió el departamento de Defensa de Estados Unidos, ahí vemos un poco las áreas externas que les hablaba en la parte superior y en la parte inferior, que es el adicional que nosotros dentro del proyecto le estamos dando, lo que les decía del patio de maniobras, esa es toda el área, pensando que van a hacer contenedores, probablemente lo que llegue mucho ahí en temas de emergencias. La parte central de la bodega y lo que es el parqueo para la operación normal de ese edificio que van a tener. (Diapositiva 46)

En cuanto a las condiciones del convenio, recordar nada más que ya estaba firmado y lo que es el plazo no cambia, el uso sigue siendo para el mismo fin que se buscó inicialmente, el mantenimiento sigue a cargo de la CNE, única y sencillamente lo que cambiaría es el área, donde pasamos de 1,500 metros a 4,815.39 m² (metros cuadrados).

Esto es un extracto del criterio técnico sobre la ampliación (diapositiva 48)*, donde recurrimos nuevamente a actualizar que el área no es ningún problema para los proyectos institucionales y finalmente, la normativa aplicable sigue siendo la misma, la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos, la Ley de Emergencias y Prevención de Riesgos, también tenemos la Ley General de Administración Pública y la Ley General de Reglamentos Urbanos y Suburbanos, que en función de esto, fue que se consolidó el convenio que teníamos ya firmado.* (Diapositiva 49)

Y finalmente, este sería el proyecto de acuerdo, si tienen alguna duda con mucho gusto.

Director General: *Dos cosas, una es, como ustedes vieron que las áreas son muy grandes y esto no nos afecta en nada, una estación de bomberos, lo mínimo que estamos pidiendo son 5,000 (metros) y ahí está quedando prácticamente el doble más toda el área de la Academia y lo segundo es el fin, cada vez que hay una emergencia en el Atlántico, hay que ver como llevan camiones,*

colchones, cobijas, diarios, etcétera, entonces la Estrategia Nacional de Prevención y Atención de Desastres, lo que busca es establecer centros regionales.

El día de mañana hay inundaciones en Limón, entonces, todo lo mueven desde esa bodega, ese es el objetivo, entonces es compatible con la entidad de nosotros y lo otro, es que también nos ayuda a brindarle seguridad a esa propiedad, porque ya en el pasado tuvimos una invasión y duramos año y medio sacando a los precaristas, entonces, al estar ellos ahí antes que lleguemos nosotros con la estación nueva, vamos a facilitar mucho el tema de la seguridad, entonces, no vemos desde el punto de vista de nosotros, ninguna incompatibilidad, todo lo contrario, es como un complemento, más bien, lo que hacemos nosotros y lo que hace la CNE.

Director Operativo: *El Cuerpo de Bomberos forma parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, formamos parte de eso y esto es casualmente un eslabón más que diga "fortalecer casualmente este sistema", bien lo dice don Héctor, ahí se va tener una serie de dispositivos para atender a la población de forma inmediata, entonces, es un bien para todos, para incluso el Cuerpo de Bomberos, porque la atención a las víctimas va ser mucho más expedita y no que si se cierra la ruta 32 y todo lo que hemos visto, que se tarda hasta días para poder llegar allá, estaría solucionado con esto.*

Esta no es la única, el país espera tener 5 centros de distribución de esta naturaleza, ya se tiene en la Zona Sur, en la Zona Norte se está desarrollando y esta sería la parte de la Zona Atlantica.

Señora Presidente: *Yo solo tengo una observación, ahorita usted lo aclaró un poco del por qué darle más metros, hay un informe técnico que si viene con una justificación, pero tal vez es un poco extraño que nos pidan 3000 metros, si nosotros tenemos 4815. (metros*)

Director General: *Tal vez Jose, si le explica usted aquí, es que realmente la bodega es el cuadrito de arriba, lo demás es (inaudible) maniobras y parqueos*.

Señora Presidente: *Pero al final, es un análisis que hemos hecho nosotros de más y al final, es un tema de fondos públicos, yo no le veo ningún problema, como bien lo dice Don Héctor, son entidades que se complementan y estoy completamente de acuerdo, aquí es un tema para cubrirnos un poco nosotros, que podríamos pedirle una nota, en la cual diga que a raíz de la recomendación que ustedes dan, que tal vez ellos no habían tomado en consideración y la Junta, por lo tanto solicitan esa cantidad metral.*

Director General: *Aquí hay una zona de retiro, esta zona de retiro está considerada para ellos, pero ellos no la van a utilizar.*

Señor Mora*: Institucionalmente tampoco nosotros, en el momento que ellos tengan eso, van a tener también una independencia de su área que es lo que se busca, pero con todo gusto.*

Director General: *¿Usted dice posponer el acuerdo? Es que ellos están urgidos, nos han presionado, porque los gringos quieren...*

Director Operativo: *Ellos tienen que meterlo en los contratos de la (*inaudible*), entonces están justados en tiempo.*

Señor Mora*: Entiendo que los diseñadores son de fuera del país, entonces les urge bastante.*

Director Quirós*: Creo que como parte de lo que dice Doña Gabriela, es importante que además del criterio técnico, estuviera subiera también el oficio de que cooperaciones, la importancia y que no va a afectar tampoco a Bomberos de ningún tipo y que se puede proceder por bien, para apoyarlo dentro del proceso que se tiene, creo no estamos en contra, es valioso, justificar un poco más es muy importante, el Director de Operaciones sobre que están de acuerdo y los requisitos.*

Director General: *Esta es la parte menos apta para construir.*

Señor Mora*: Nosotros vamos a tener una ganancia en este proyecto de la CNE, en el sentido, que ellos van a tener intervenir una de las áreas que nosotros considerábamos menos aprovechable del proyecto, tal vez por lo costoso que tiene.*

Director General: *Sustitución de suelo.*

Señor Mora*: Sustitución de suelo y manejo de aguas pluviales, esa es la parte donde el terreno naturalmente entrena hacia así, de hecho, ahí en invierno se hace un tipo de lagunita, ellos van a tener que hacer todo un manejo de aguas, canalizarlas y eso es un gran provecho porque el Cuerpo de Bomberos después en sus proyectos, se puede pegar a toda la red que ellos van a construir, es un beneficio que más adelante sacaremos nosotros.*

Señora Presidente*: Una pregunta, el convenio no fue firmado en su totalidad, sólo por Don Héctor y Don Luis Carlos Marchena.*

Señor Mora*: No, fue firmado por...*

Señora Presidente*: Por Don Alejandro, no.*

Señor Mora*: Debe ser que se subió alguno que no tiene la firma, pero si está firmado ya, habría que revisar eso, pero si está firmado.*

Señora Presidente*: Dicen que "en guerra avisada, no muere soldado", hace días que vengo con el "lobo", "el lobo" y el "lobo", esta es la última, porque al final suben documentos que no son los correctos, ahí hay un tema de falta de cuidado, y de mi parte, se los digo con todo el cariño que les tengo, que es la última vez que apruebo con documentos inexactos, porque creo que tenemos que tener una formalidad del deber de cuidado de los documentos que se suban, yo sé que no hay dolo, sé que eso no hay, lo que hay es una falta de cuidado y es lo que nosotros estamos tratando de comenzar a sembrar un poco el tema del control, porque en el documento que vi de la firma, solo aparece la firma de Don Héctor y de Don Luis Carlos Marchena, en ese momento, porque eso es un tiempo valioso para estos análisis.*

Tal vez que nos adjunten la nota de ellos y que adjunten el documento firmado y el oficio de Don Luis indicando que no hay un perjuicio por parte de Bomberos, ¿algún otro comentario?

Entonces lo someto a votación, leerlo, disculpe.

Señor Mora: *El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda:*

1. *Aprobar la modificación del área a ceder a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en el contrato de uso en precario, lo anterior autorizado en acuerdo I de la sesión 0260 de este Consejo Directivo, pasando de 1500 metros cuadrados a 4.815,39 metros cuadrados, esto en la propiedad con número de finca 7-176039-000.*
2. *Autorizar al señor Héctor Chaves León, cédula 1-0626-0563, en su calidad de Director General, para suscribir la adenda correspondiente en el convenio y demás trámites relacionados.*

Señora Presidente*: ¿Algún comentario?*

Entonces lo someto a votación.

Con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el acuerdo en firme y por unanimidad.

ACUERDO III: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en el trascurso del periodo 2025, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (en adelante CNE) realizó las gestiones a nivel nacional e internacional para obtener la colaboración del Gobierno de los Estados Unidos de América, esto específicamente para el desarrollo de un almacén que permita el resguardo de suministros en la zona del caribe.

SEGUNDO: Que, a raíz de lo anterior, en ese mismo periodo la CNE inició las gestiones para buscar aliados a nivel interinstitucional en el país, con el objetivo de obtener un bien inmueble que reuniera las condiciones para el diseño y posterior construcción de dicha edificación.

TERCERO: Que la CNE identificó un inmueble en el cantón de Siquirres que es propiedad del Cuerpo de Bomberos, el cual se identifica con el número de finca 7-176039-000 y presenta un área de 26.391 m2, esto para el desarrollo del proyecto.

CUARTO: Que la CNE solicitó al Cuerpo de Bomberos en el primer semestre del 2025, el préstamo de una porción de dicho terreno, que definieron en 1.500 m2, para el desarrollo de dicho proyecto.

QUINTO: Esta gestión finalmente fue autorizada por el Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos, en la sesión N°0260 celebrada el pasado 08 de mayo del 2025, tomando el acuerdo I.

SEXTO: Que, como parte de las gestiones realizadas por la CNE ante el Gobierno de los Estados Unidos, el pasado 23 de diciembre de 2025, el Departamento de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos de América emitió un oficio con numeración SCO-CRI-138-2, el mismo dirigido al señor Alejandro Picado Eduarte, presidente ejecutivo de la CNE, en el cual alertan a dicha institución que el área solicitada al Cuerpo de Bomberos en un inicio es insuficiente para el desarrollo del proyecto.

SETIMO: Que se valoró la propuesta de la Embajada de los Estados Unidos y mediante oficio CBCR-004826-2026-SGB-00060, se confirma que el área requerida por la CNE finalmente es de 4.815,39 m2 esto en beneficio del proyecto y de los retiros y obras complementarias que deberán desarrollar en sitio.

OCTAVO: Que se concluye técnicamente que no existe limitante para actualizar la cantidad de metros cedidos originalmente, ya que esto apenas representa un 18,24% del espacio en la finca y no afecta en lo absoluto el desarrollo de los proyectos institucionales en un futuro**.**

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del área a ceder a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en el contrato de uso en precario, lo anterior autorizado en acuerdo I de

la sesión 0260 de este Consejo Directivo, pasando de 1500 metros cuadrados a 4.815,39 metros cuadrados, esto en la propiedad con número de finca 7-176039-000.

2. Autorizar al señor Héctor Chaves León, cédula 1-0626-0563, en su calidad de Director General, para suscribir la adenda correspondiente en el convenio y demás trámites relacionados.

ACUERDO EN FIRME.

Se retira de la sala de sesiones el señor Jose Daniel Mora Montenegro, Director Administrativo, al ser las catorce horas con diecinueve minutos.

ARTÍCULO IV: OFICIO CPEDIS-0321-2025. CONSULTA EXPEDIENTE N.º 25.247 "LEY DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE ALTO RIESGO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA".

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio CPEDIS-0321-2025 del 10 de febrero del 2026, que contiene lo relacionado con la Consulta expediente N°25.247 "Ley de Jubilación del Personal Operativo de Alto Riesgo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica". Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señora Presidente: *Dado que tenemos un director que debe retirarse y por otras situaciones, tenemos un tema importante, una consulta de la Asamblea Legislativa, más bien el acuerdo es rápido y para no atrasar, es que vamos delegar a la Secretaría de Actas que remita a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, la solicitud de prórroga de plazo, para que este Consejo Directivo, pueda remitir su respuesta en relación con el proyecto de Ley "LEY DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE ALTO RIESGO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA", Expediente N.º 25.247, según los términos discutidos en la presente sesión.*

Tal vez que nos den 10 días de plazo, 8 días.

Lo someto a votación.

Con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el acuerdo en firme y por unanimidad.

Señor Vicepresidente*: ¿Para qué Comisión es eso?*

Señora Presidente*: Para la de Especial de Discapacidad y Adulto Mayor.*

ACUERDO IV: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio CPEDIS-0321-2025, con fecha 10 de febrero del 2026, la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de este Consejo Directivo con respecto al proyecto de Ley Expediente “LEY DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE ALTO RIESGO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA”, Expediente N.º 25.247.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo III de la Sesión Extraordinaria N.° 0281 del Consejo Directivo, se aprueba lo siguiente:

1. Instruir a la Administración para que remita el criterio enviado a la Asamblea Legislativa con respecto al Proyecto de Ley Expediente N°25.247 para conocimiento de los directores del Consejo Directivo.

2. Trasladar el tema para la próxima sesión del Consejo Directivo.

TERCERO: Que mediante oficio CBCR-006465-2026-DGB-00229 con fecha 18 de febrero del 2026, la Dirección General remite para valoración del Consejo Directivo, los criterios técnicos correspondientes:

- Oficio CBCR-006415-2026-THB-00299 - Unidad de Talento Humano, criterio técnico sobre el impacto en la gestión y sostenibilidad del personal operativo.

- Oficio CBCR-006334-2026-SFB-00167 - Unidad de Servicios Financieros, criterio financiero sobre la viabilidad presupuestaria y sostenibilidad institucional en el corto, mediano y largo plazo.

- Oficio CBCR-006311-2026-AJB-00070 - Asesoría Jurídica, criterio jurídico sobre la procedencia, constitucionalidad y eventuales implicaciones legales del proyecto.

CUARTO: Que por moción de la señora presidente Gabriela Chacón Fernández y con la finalidad de realizar un mayor análisis de los criterios de previo a emitir una respuesta, propone solicitar una prórroga a la Asamblea Legislativa, para la emisión del criterio correspondiente, por un periodo adicional de 8 días, a más tardar para el 09 de marzo del 2026.

ACUERDA:

Delegar a la Secretaría de Actas que remita a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, la solicitud de prórroga de plazo, para que este Consejo Directivo, pueda remitir su respuesta en relación con el proyecto de Ley “LEY DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE ALTO RIESGO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA”, Expediente N.º 25.247, según los términos discutidos en la presente sesión**.**

ACUERDO EN FIRME.

SIN MÁS TEMAS EN EL ORDEN DEL DÍA, LA SEÑORA PRESIDENTE, GABRIELA CHACÓN FERNÁNDEZ, LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS AL SER LAS CATORCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.